

**DECRETO NOMBRANDO A LOS SENADORES LCDOS, DON HERMENEGILDO ZEPEDA Y DON BASILIO SALINAS
PARA QUE CONCLUYAN EL CÓDIGO PENAL, ETC.**

Aprobado el 19 de Marzo de 1866

Publicado en La Gaceta N° 14 de 07 de Marzo de 1866

El Presidente de la República á sus habitantes;

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado le siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua
Decretan:

Art único. Se nombra á los Senadores Lcdos, don Hermenegildo Zepeda y don Basilio Salinas **para** que concluyan el Código penal y lo presenten en la continuación de las presentes sesiones extraordinarias; y para que así mismo formulen el Código de procedimientos civiles y se encarguen de **la** redacción de estilo del Código civil; llevándolos comisionados la dieta de Senadores y debiendo prevérseles los gastos de escritorio y escribientes.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, marzo 19 de 1866.—**Rosalío Cortez, D. P.—José Nuñez, D., S.—Francisco Cortez, D. S.**—Al Poder Ejecutivo.—Managua, marzo 20 de 1866.—**Hermenegildo Zepeda, S. P.—José Abarca, S. S.—Federico Solórzano, S. S.**—Por tantos Ejecútese.—Palacio Nacional—Managua, marzo 21 de 1868—*Tomas Martínez.*—El Ministro de Gobernación.—Antonio Silva.